



BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2681 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2323 de fecha 25 de junio de 2025, Procede con la Anulación de la Patente Comercial, Rol 2-2382 a nombre de Patricia Inés Venegas Alarcón.

3.- El Memorándum N° 621 de fecha 04 de julio de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal Decretar la descarga del impuesto patente municipal por el no ejercicio de la actividad lucrativa correspondiente a la patente comercial, Rol 2-2382. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe a Anulación Patente N° 24, a nombre de Patricia Inés Venegas Alarcón, Rol N° 2-2382 emitido por el Departamento de Cobranza, Municipalidad de Buin.
- ✚ Certificado de Deuda a nombre de Patricia Inés Venegas Alarcón, Rol 2-2382, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 03 de julio de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar.

5.- Observación realizada por la Dirección de Control.

DECRETO.

1.- Procédase la Anulación y descarga de la deuda asociada al Rol de la Patente Municipal N° 2-2382, según lo indicado a continuación:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
				2-2010	923608	37.610
				1-2011	959345	38.728
				2-2011	995768	39.597
				1-2012	1027302	47.241
				2-2012	1071222	47.393
				1-2013	1099883	60.737
				2-2013	1150161	60.874
				1-2014	1179073	62.030
				2-2014	1243528	63.026
				1-2015	1292053	63.977
				2-2015	1351325	66.556
				1-2016	1420522	68.352
				2-2016	1481207	69.663
				1-2017	1518128	70.332
				2-2017	1590480	71.179
				1-2018	1664446	87.989
				2-2018	1752048	89.968
				1-2019	1817685	71.781
				2-2019	1910260	72.800
				1-2020	1972133	73.719
				2-2020	2065198	74.726
				1-2021	2131279	74.716
				2-2021	2237300	75.619
				1-2022	2313801	78.858
				2-2022	2428182	83.492
				1-2023	2512233	87.561
				2-2023	2641655	90.351
				1-2024	2730999	92.082



				2-2024	2873689	93.639
				1-2025	3096976	95.459
Total					2.109.755	

2.- Cabe señalar que, la deuda presentada por este contribuyente, corresponde al impuesto adeudado por su patente municipal según el Art. 24º Ley de Renta Municipal, lo que, en consideración con lo señalado por los contribuyentes y los antecedentes adjuntos a su solicitud, permiten tener la convicción de que no existió ejercicio efectivamente la actividad lucrativa en su empresa, respaldado por Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos generando con esto que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalados por la Ley de Rentas Municipales y ratificado por la Contraloría General de la Republica mediante pronunciamiento N° 0281560N22.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU (S), VZS., *[Signature]*
[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU